



ACUERDO No. 001

"POR EL CUAL SE REDUCE EL CÓMPUTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General",

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que según el Artículo 62° del Acuerdo 035 de 1997 "Estatuto Presupuestal", En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 creó la Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC.

Que la Asamblea de Cundinamarca aprobó la Ordenanza 039 de 2009 donde le dio cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y en su Artículo 3° estableció Inversión. El 30% para inversión para el mantenimiento, ampliación y modernización de la planta física, futuras ampliaciones y construcciones, 30% para el desarrollo y la modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de las tecnologías de información, Plataforma Virtual, Comunicaciones, Digitalización y Educación Virtual, 20% para la Investigación Científica, 5% modernización y dotación de laboratorios, 5% modernización y dotación de Bibliotecas y fondo editorial, 5% modernización de un centro de archivo y documental, 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que el Artículo Sexto de la Ordenanza 039 de 2009, determino 26 distintos hechos generadores de la Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca con sus respectivas bases gravables.

CBP



ACUERDO No. 001

"POR EL CUAL SE REDUCE EL CÓMPUTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014"

Que para la estimación del cómputo de Rentas y Gastos del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 2014 se basó en los actos, tarifas y porcentajes establecidos en la Ordenanza 039 de 2009, los cuales fueron generalizadamente disminuidos en la Ordenanza 207 de Diciembre de 2013.

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 11 de Diciembre de 2013, el Consejo Superior fijó los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Que con la Resolución No. 204 del 23 de Diciembre de 2013, se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2014.

Que la Universidad de Cundinamarca expidió los anteriores actos administrativos porque no había sido notificada que la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 207 del 16 de Diciembre del 2013, "Por la cual se regulan y reglamentan de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca", modificó las tarifas, porcentajes y bases de las mismas, disminuyendo en cerca de un 70% la expectativa de ingresos por este concepto.

Que por lo anteriormente expuesto y para evitar déficit presupuestales el COUNFIS de la Universidad de Cundinamarca en Sesión del 27 de Enero del 2014 recomienda al Consejo Superior reducir el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 los rubros de Inversión que se financian con la Estampilla Pro Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el presente Acuerdo en esta Sesión.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. REDÚZCASE el cómputo de las rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.719.511.317.00).**

CBP.



ACUERDO No. 001

"POR EL CUAL SE REDUCE EL CÓMPUTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014"

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1104 Ingresos no Tributarios

Numeral	Concepto	Valor
110401	Estampilla Pro Desarrollo Udec General	\$5.719.511.317,00

ARTICULO 2. REDÚZCASE el presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, distribuidos según el siguiente detalle.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2014		
NUMERAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN ESTAMPILLA
410103	Dotación Laboratorios	\$ 285.975.566
410104	Dotación Biblioteca	\$ 285.975.566
410105	Archivo Documental	\$ 285.975.566
410106	Investigación	\$ 1.143.902.263
410108	Planta Física	\$ 1.715.853.395
410109	Desarrollo Tecnológico	\$ 1.715.853.395
410120	Programa de Becas	\$ 285.975.566
TOTAL		\$ 5.719.511.317

CBP.



ACUERDO No. 001

"POR EL CUAL SE REDUCE EL CÓMPUTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014"

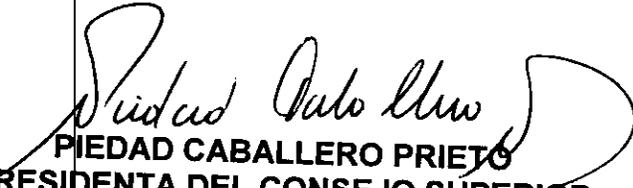
ARTICULO 3. Las modificaciones introducidas en el presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4. Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

ARTICULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **13 FEB. 2014**


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Vo. Bo. Efraín Cruz Fiscal
Dirección Planeación Institucional

Vo. Bo. Reinaldo Camacho Castellanos
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Ernesto Bueno Estrada
Director Financiero

Vo. Bo. Nubia Emilce Barbosa C.
Jefe de Presupuesto

Vo. Bo. Carolina Báez Parra
Directora Jurídica

Proyecto: Dirección de Planeación.

